

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Gerencia de la Región Central.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Gerencia de la Región Central.

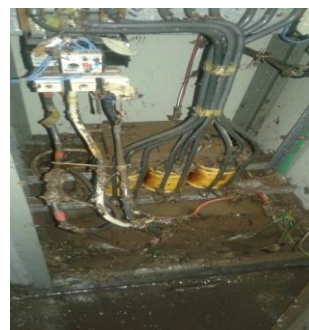
El Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”, así como el presupuesto estimado para la ejecución del mismo, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$204,742.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el servicio de distribución de agua potable que posee el Municipio de Chalatenango, es administrado por la ANDA, beneficiando aproximadamente a 18,754 habitantes, el casco urbano es abastecido principalmente por la Bocatoma del río Tamulasco, el cual provee de agua a un 80-85% de la población del Municipio; el otro restante 15-20% se abastece de las captaciones Los Mangos y Chacra, Achotal (agua fría o zona baja). Por otra parte, los pozos Los Amates abastecen a las colonias o comunidades

El Núcleo 1 y 2 ó también llamadas reubicaciones, así como también a otras comunidades.

- II. Que debido a que la Planta Bocatoma Tamulasco No.1 se ubica en las riberas del río Tamulasco, las tormentas del día martes 13 de junio de 2017, provocaron que el río se desbordara e inundara dicha planta, ocasionando daños a las instalaciones y a los equipos de bombeo existentes. (ver imágenes)



Siendo que el buen funcionamiento y el resguardo de las instalaciones de esta planta son de vital importancia para la economía nacional y las condiciones de vida de los pobladores de la zona afectada; la autoridad superior debe de tomar decisiones y las medidas necesarias a fin de rehabilitarla a la mayor brevedad posible.

- III. Que las lluvias se han mantenido de manera persistente tipo temporal y con períodos de tormentas y lluvias moderadas a fuertes en todo el territorio nacional, empeorando en el Municipio de Chalatenango en el cual se han generado derrumbes, desbordamientos de ríos, colapso de muros, caída de árboles, deslizamientos de tierra, entre otros, situación que ha afectado en el abastecimiento de agua potable pues la Planta Bocatoma Tamulasco sufrió graves daños en su infraestructura, ante los acontecimientos descritos el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el Municipio de Chalatenango a partir del día 15 de junio de 2017, con el objeto de alertar a la población a tomar medidas de prevención y evitar mayores riesgos.
- IV. Que las autoridades de la institución, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de creación, el cual establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, es imperativo se implementen medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades afectadas y que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico elaborado por los técnicos de la ANDA.
- V. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán

organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.

- VI. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Departamento de Chalatenango.
- VII. Que por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VIII. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que la ANDA declare de URGENCIA la construcción de las obras civiles y de mitigación que se pretenden ejecutar alrededor de la bocatoma del Río Tamulasco, así como, también cambio de equipo electromecánico que son parte de la infraestructura de dicha Planta con el objeto de restablecer nuevamente el sistema y proporcionar el servicio de agua potable al Municipio de Chalatenango.
- IX. Que la inversión estimada para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO" asciende a la cantidad DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 204,742.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- X. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta de Gobierno, Marco Antonio Fortín Huevo, quien expresa que es urgente proceder con la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de mitigación que se pretenden ejecutar alrededor de la bocatoma del río Tamulasco; e instruye al Gerente de la Región Central realice de forma simultánea a este proceso, medidas de contingencia a fin de no dejar de abastecer del vital líquido a los habitantes de la zona afectada, así como, promover a la mayor brevedad posible un proceso de Licitación Pública con el objeto de perforar un nuevo pozo en dicha zona; sugiriendo además que, los daños causados en la Bocatoma de la Planta de Tamulasco, conforme se ha apreciado en la presentación hecha a esta Junta, se gestione la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO"
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice los trámites correspondientes a el fin de buscar las posibles fuentes de financiamiento en el presupuesto institucional vigente, para reforzar el presupuesto de la Gerencia de la Región Central, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,000.00), monto que será destinado para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PLANTA BOCATOMA TAMULASCO No. 1, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO"
3. Instruir al Gerente de la Región Central realice de forma simultánea a este proceso, medidas de contingencia a fin de no dejar de abastecer del vital líquido a los habitantes de la zona afectada, así como, promover a la mayor brevedad posible un proceso de Licitación Pública con el objeto de perforar un nuevo pozo en dicha

zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO